

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 245-2018

Guatemala, 30 de agosto de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a programar recursos para reordenar e incrementar las asignaciones vigentes para cubrir las contrataciones de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la Unidad de Soberanía para expertos profesionales que abordarán y redactarán documentos conceptuales y preparar el caso que el Estado de Guatemala presentará ante la Corte Internacional de Justicia, como resultado del Sí en la Consulta Popular del 15 de abril de presente año; así como, para el Despacho Superior, la Administración General y la actividad de Servicios Consulares y Migratorios. En tal

ERRB/jllg



d

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y que se cuenta con el Dictamen número **512** de fecha **27 AGO 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
24	Ministerio de Relaciones Exteriores	11	11	632,000	632,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



ERRB/jllg

0

2

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.



RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>632.000</u>	<u>632.000</u>
Ministerio de Relaciones Exteriores	<u>632.000</u>	<u>632.000</u>
Funcionamiento	632,000	632,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUETZALES (Q632,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ERRB/jllg

DICTAMEN NÚMERO: 512 **FECHA:** 27 AGO 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q632,000.-----

Oficio número Presupuesto-117-2018 de fecha 16 de agosto de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Registro número 2018-66458 con fecha 17 de agosto de 2018.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Relaciones Exteriores en Oficio número Presupuesto-117-2018 de fecha 16 de agosto de 2018, solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q632,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a readecuar e incrementar las asignaciones para contrataciones de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la Unidad de Soberanía, el Despacho Superior, la Administración General y en la actividad de Servicios Consulares y Migratorios.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la



ERRB/jlg

ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria respectivo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita acreditar recursos por la cantidad de Q632,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de reordenar las asignaciones vigentes e incrementar un monto de Q525,989, para cubrir las contrataciones de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la Unidad de Soberanía para expertos profesionales que abordarán y redactarán documentos conceptuales y preparar el caso que el Estado de Guatemala presentará ante la Corte Internacional de Justicia, como resultado del Sí en la Consulta Popular del 15 de abril de presente año; así como, para el Despacho Superior, la Administración General y la actividad de Servicios Consulares y Migratorios.
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Relaciones Exteriores propone debitar asignaciones con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 158 Derechos de bienes intangibles, 186 Servicios de informática y sistemas computarizados, 189 Otros estudios y/o servicios y 196 Servicios de atención y protocolo, los cuales indican que se derivan de economías.
5. Por otro lado, el Ministerio citado adjunta las justificaciones correspondientes respecto al incremento en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones del personal temporal, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular número 02-2018 de fecha 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, que modificó el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B, sub numeral 2.4.3.
6. El Ministerio de Relaciones Exteriores remite la Resolución número 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018, mediante la cual aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en cumplimiento al Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, el cual continúa rigiendo para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 36.
7. Conforme la Resolución número UP20-2018 de fecha 14 de agosto de 2018, la Unidad de Planificación del Ministerio de Relaciones Exteriores, resuelve que la modificación presupuestaria no incide en las metas físicas programadas, para lo cual adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 24.
8. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos

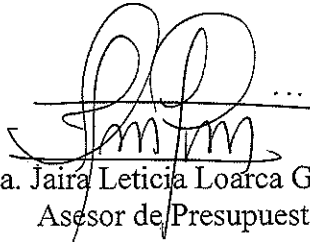
previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las Autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

9. Las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 de fechas 27 de marzo y 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento a los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
10. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
11. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

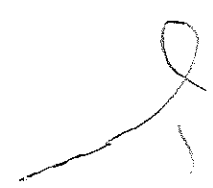
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUETZALES (Q632,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la citada Institución, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:


Lcda. Jaira Leticia Loarca González
Asesor de Presupuesto




Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria



FERRB/jllg

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 30 de agosto de 2018

Resolución número: (289) doscientos ochenta y nueve

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q632,000.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número Presupuesto-117-2018 de fecha 16 de agosto de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q632,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinado a reordenar las asignaciones vigentes e incrementar un monto de Q525,989, para cubrir las contrataciones de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la Unidad de Soberanía para expertos profesionales que abordarán y redactarán documentos conceptuales y preparar el caso que el Estado de Guatemala presentará ante la Corte Internacional de Justicia, como resultado del Sí en la Consulta Popular del 15 de abril de presente año; así como, para el Despacho Superior, la Administración General y la actividad de Servicios Consulares y Migratorios; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Relaciones Exteriores adjunta las justificaciones correspondientes respecto al incremento en las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular número 02-2018 de fecha 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, que modificó el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B, sub numeral 2.4.3; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica

del Presupuesto emitió el Dictamen número **512** de fecha **27 AGO 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUETZALES (Q632,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la citada Institución son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:


I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUETZALES (Q632,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo

preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, destinados a reordenar e incrementar las asignaciones vigentes para contrataciones de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en diversas áreas de la Entidad; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.

III) Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá observar lo indicado en el numeral 9 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto;

IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de Q632,000 (folios).-----

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	14	8	2,018
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	245-2018	30	8	2,018	24
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-300,000.00	-300,000.00
11130004-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-2,593.00	-2,593.00
11130004-01-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-1,177.00	-1,177.00
11130004-01-00-000-004-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-44,629.00	-44,629.00
11130004-01-00-000-004-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	-180,000.00	-180,000.00
11130004-12-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-12,000.00	-12,000.00
11130004-12-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-90,241.00	-90,241.00
11130004-13-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-1,360.00	-1,360.00
TOTAL =>		-632,000.00	-632,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	200,000.00	200,000.00
11130004-01-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	401,000.00	401,000.00
11130004-11-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	31,000.00	31,000.00
TOTAL =>		632,000.00	632,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones del grupo de gasto 0 «Servicios Personales».

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			14	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	245-2018		30	8	2,018	24
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-632,000.00		632,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-632,000.00		632,000.00	
0000		-632,000.00		632,000.00
TOTAL		-632,000.00		632,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-632,000.00	632,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-632,000.00	632,000.00
TOTAL:		-632,000.00	632,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones del grupo de gasto 0 «Servicios Personales».

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			14	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	245-2018		30	8	2,018	24
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-632,000.00	632,000.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-632,000.00	632,000.00
		10103	Asuntos exteriores	632,000.00
TOTAL:			-632,000.00	632,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-528,399.00	601,000.00
11 - SERVICIOS CONSULARES Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	0.00	31,000.00
12 - SERVICIOS DE POLÍTICA EXTERIOR	-102,241.00	0.00
13 - CONSERVACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LÍMITES	-1,360.00	0.00
TOTAL:	-632,000.00	632,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones del grupo de gasto 0 «Servicios Personales».

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	14	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	245-2018	30	8
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
24				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

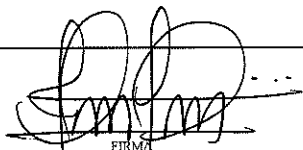
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones del grupo de gasto 0 «Servicios Personales».

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,018
DIA	MES	AÑO


FIRMA


Lic. Erick Ángel Rogel Ballarín

Licda. Jaira Letitia Loarca González
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

JEFE . DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO